



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
07	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-001
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dictamen Técnico de Factibilidad de Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El Dictamen en el que el H. Ayuntamiento de Aguascalientes determina la Autorización, en cuanto a su competencia, de que el fraccionamiento o condominio es procedente, y por ende, pueda continuarse con el trámite, y contiene: definición sobre la ubicación y superficies de los terrenos que deberán ser donados al municipio en los porcentajes que establece el Código Urbano y Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, los requerimientos mínimos de equipamiento y servicios en las áreas de donación y el establecimiento de especificaciones o características que, a su juicio, deban cumplirse como condicionantes para su autorización.

Dirección/ Departamento / Área: Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales/ Depto. de Fraccionamientos

Responsable de Atender: Analista de Fraccionamientos, Opinión y Municipalización

Responsable de Resolver: Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos

Tipo de usuario:

Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT) del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Documento o Servicio que se obtiene:

Dictamen Técnico de Factibilidad de Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales.

Costo:

Lo que resulte según el tipo de desarrollo, de acuerdo a lo estipulado en los 70 y 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, vigente a la fecha de la solicitud.

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito /debito

Tiempo de Respuesta:

15 Días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de opinión

Vigencia del Trámite o Servicio: Hasta el 31 de diciembre del año fiscal vigente.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Fraccionamientos

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro.

Teléfono(s): 9-10-10-10 Exts. 3022, 3083 y 3084

Correo electrónico: mvazquez01@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1.-Según el tipo de desarrollo presentado lo que aplique a lo estipulado en el artículo 562 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, los cuales son entregados por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT).

ORIGINAL	COPIA
1	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
07	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-001
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

- Ninguno

COMENTARIOS

- Este trámite es continuación al procedimiento a cargo de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT) del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

POLITICA

- Dar seguimiento a las solicitudes recibidas en el tiempo establecido por la legislación aplicable.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes., Ags para el Ejercicio Fiscal vigente.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.